



Resolución Directoral Ejecutiva
N° 036 -2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 MAYO 2011

VISTO:

El Informe N° 056 -2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 5° del citado Decreto Supremo, establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, siendo que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL atiende usuarios en diversos trámites y servicios requeridos por éstos, corresponde que se designe al responsable antes mencionado, a fin que se de cumplimiento a la norma antes glosada;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración, y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio como responsable del Libro de Reclamaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Artículo Segundo.- DISPONER el registro de la presente en el portal institucional.



Regístrese, publíquese y comuníquese
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO